



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN No. 00302 DEL

10 JUL 2014

**"POR LA CUAL SE CREA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y
DISTINTIVOS DEL FONDO ROTATORIO DE POLICÍA"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL
DECRETO 2701 DE 1988, ACUERDO 012 DE 2013, DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES,
Y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 206 de la Constitución Política de 1991, precisa que *"El número, denominación y orden de precedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley"*.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 15, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional entre otros, que faciliten la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño de la entidad.

Que la Ley 734 de 2002, en el numeral 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del artículo 36, establece *"con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"*.

Que el Decreto Ley No. 1567 del 05 de agosto de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado fijando los lineamientos generales para el otorgamiento de los estímulos en las entidades, con el propósito de elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, específicamente en el literal C del artículo 17 establece que *"las entidades públicas del orden nacional y territorial, actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos"*.

nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales".

Que el Decreto No. 2353 de 1971, le da vida jurídica al Fondo Rotatorio permitiendo desarrollar políticas, planes, programas y proyectos que lleven al efectivo funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y a las entidades del Estado.

Que el Decreto No. 1227 de 2005, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, y especifica los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que el Decreto 2482 del 3 de Diciembre de 2012, artículo 3 literal C, establece la política de desarrollo administrativo "*Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes*".

Que la Resolución 3135 del 30 de junio de 2011, estableció las competencias funcionales aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Sector Defensa, aplicadas en la entidad como Competencias Específicas.

Que el Acuerdo 09 del 12 de mayo de 2014, deroga el Acuerdo 17 de 1998 y autoriza al Director General del Fondo Rotatorio para que establezca estímulos e incentivos.

Que es conveniente otorgar un estímulo al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y personal civil, en actividad o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía, así como a personas naturales o jurídicas, nacionales que por su trabajo idóneo y colaboración se destaquen en el desarrollo y materialización de importantes logros y aportes al cumplimiento de la misión Institucional.

Que el otorgar estímulos e incentivos por parte del Fondo Rotatorio de la Policía, se constituye en un vínculo de compromiso y solidaridad entre los integrantes de la entidad y las personas natural y/o jurídicas que han contribuido al alcance de importantes resultados.

Que al lograr la excelencia en la Gestión del Talento Humano en la entidad, se contribuirá con el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, se incrementarán los niveles de motivación y satisfacción laboral del personal, que sumado a un clima organizacional favorable enmarcado en los principios y valores, se posicionara al Fondo Rotatorio de la Policía dentro de las entidades del Estado, como una entidad respetuosa y cumplidora de las disposiciones en materia de administración del Talento Humano.

Que al derogar el Acuerdo No. 017 de 1998, se requiere establecer los estímulos e incentivos que deban otorgársele al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y personal civil, en actividad o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía y a persona externas a la entidad naturales o jurídicas, con el fin de garantizar una efectiva administración y gestión del talento humano de acuerdo a la normatividad legal vigente que facilite y proporcione un reconocimiento al personal que haya sobresalido por la prestación de un servicio meritorio o sobresaliente que redunde en la prestación de un servicio de calidad.

Que en mérito de lo anterior el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades:

RESUELVE:

Artículo 1. Expedir el Reglamento de Condecoraciones para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y personal civil, en actividad o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía, así como a personas naturales o jurídicas, nacionales y Distintivos para el personal que labora en el Fondo Rotatorio de la Policía, el cual tendrá el siguiente contenido:

**CAPÍTULO I
CONDECORACIONES**

ARTÍCULO 2. Definición. Corresponde a las medallas concedidas por el Fondo Rotatorio de la Policía, para reconocer virtudes, méritos o servicios. Medallas otorgadas.

ARTÍCULO 3. Clases de condecoraciones, las condecoraciones otorgadas se clasifican en:

1. **MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA CIVICA"**, se entrega como reconocimiento a la **contribución valiosa** a personas externas a la entidad naturales o jurídicas, que se destaquen por los importantes aportes que contribuyeron al cumplimiento de la misión de la entidad.
2. **MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A"**, como reconocimiento al **Profesionalismo**, compromiso y sentido de pertenencia del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, patrulleros, personal no uniformado, en actividad o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía.
3. **MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A, CLASE EXTRAORDINARIA"**, como estímulo por los servicios prestados a la entidad reflejado en el **Profesionalismo Sobresaliente**, reflejado en el valor agregado y en la efectividad de los logros destacados del trabajo y después de haber recibido la categoría anterior, al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, patrulleros y personal no uniformado, en actividad o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía.

**CAPÍTULO II
DISTINTIVOS**

ARTÍCULO 4. Definición, Son símbolos que se otorgan al personal que labora en el Fondo Rotatorio de la Policía, por reconocimiento o por habilidad.

ARTÍCULO 5. Clases de Distintivos, los Distintivos se clasifican en:

1. **DISTINTIVO ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO"**, son otorgados por una sola vez al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, patrulleros y personal no uniformado de la Policía Nacional y civiles del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. **BOTÓN DE SERVICIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, como reconocimiento al personal que haya laborado durante un tiempo continuo en la entidad

CAPÍTULO III OTORGAMIENTO

ARTÍCULO 6. Las condecoraciones y distintivos, se concederán mediante resolución expedida por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA CÍVICA"

La Medalla Especial Fondo Rotatorio de la Policía "Categoría Cívica", se otorgará a *particulares* que:

- Hayan realizado aportes valiosos contribuyendo al logro de la misión de la entidad.
- Se haya distinguido por su colaboración y apoyo profesional
- No tenga antecedentes judiciales y que no haya sido condenado en ningún tiempo por la Justicia Penal Militar o la Ordinaria
- No se encuentre suspendido en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

2. MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A",

Para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía:

- Que durante los últimos tres (3) años no haya sido sancionado disciplinariamente
- Que se haya distinguido por su profesionalismo, trabajo en equipo, liderazgo y destacado de forma excepcional en el desempeño de su cargo.
- Que se haya diferenciado por haber demostrado excelente conducta y sobresaliente compromiso, sentido de pertenencia y creatividad en el cumplimiento de sus responsabilidades, reflejado en la efectividad de los resultados de su labor, aportando a los logros sobresalientes de la entidad.

Para el personal No Uniformado de la Policía Nacional y funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía:

- Que durante los últimos tres (3) años no haya sido sancionado disciplinaria, administrativa, fiscal y penalmente
- Que haya demostrado excelente conducta y sobresaliente compromiso, sentido de pertenencia y creatividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

3. MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A", CLASE EXTRAORDINARIA".

La Medalla Especial Fondo Rotatorio de la Policía "Categoría A, Clase Extraordinaria, se otorga como reconocimiento a los servicios prestados a la entidad reflejado en el **Profesionalismo Sobresaliente**, sustentado en el valor agregado y en la efectividad de los logros sobresalientes del trabajo y después de haber recibido la categoría anterior; se otorgará hasta por tres veces.

Para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía:

- Que durante los últimos tres (3) años no haya sido sancionado disciplinariamente

- Que se haya destacado por el comportamiento, profesionalismo, trabajo en equipo, liderazgo y haber sobresalido en el desempeño de su cargo de forma excepcional sobre los demás, reflejados en el valor agregado y en la efectividad de los logros destacados en el trabajo, contribuyendo a la efectividad de los resultados de la entidad.

Para el personal No Uniformado de la Policía Nacional y funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía:

- Que durante los últimos tres (3) años no haya sido sancionado disciplinariamente
- Que se haya destacado por el comportamiento, profesionalismo, trabajo en equipo, liderazgo y haber sobresalido en el desempeño de su cargo de forma excepcional sobre los demás, reflejados en el valor agregado y en la efectividad de los logros destacados en el trabajo, contribuyendo a la efectividad de los resultados de la entidad.

4. BOTÓN DE SERVICIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

El botón de servicios se otorgará como reconocimiento al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, patrulleros y personal no uniformado, en actividad de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía, que completen 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años continuos al servicio de la entidad.

5. DISTINTIVO ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO".

- El Distintivo Especial Fondo Rotatorio de la Policía "Categoría de Reconocimiento", se otorgará, al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes o en uso de buen retiro de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía y al personal No Uniformado de la Policía Nacional y funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía que por sus aportes hayan contribuido con su dedicación, compromiso, sentido de pertenencia, responsabilidad y resultados efectivos al cumplimiento de la misión de la entidad y sea escogido por el Comité de Asignación.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE ASIGNACIÓN, para otorgar las Condecoraciones y/o Distintivos, el Comité estará integrado por:

- Director General
- Subdirector Administrativo y Financiero
- Subdirector Operativo
- Jefe Oficina Asesoría Jurídica
- Jefe Oficina de Planeación
- Secretario del Comité, Coordinador Grupo de Talento Humano, con voz pero sin voto.
- o sus Delegados.

PARÁGRAFO. El Director General tomará las decisiones respectivas de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Comité de Condecoraciones y Distintivo.

ARTÍCULO 6. DE LA IMPOSICIÓN. Se impondrá en cualquier época del año, según las situaciones que lo ameriten, mediante acto especial.

CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS

ARTÍCULO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA CIVICA", como reconocimiento a la "Contribución valiosa" al cumplimiento de la misión de la entidad.

Cruz de mata de cuatro (4) brazos bifurcados, terminado en sendas esferas, brazos esmaltados en blanco, verde y amarillo, de 59 mm de diámetro de esfera a esfera entrelazadas por rayos en **dorado brillante**.

Sobrepuesto llevará el **Escudo** del Fondo Rotatorio de la Policía de 25 mm de diámetro esmaltados en verde, blanco y amarillo, cinta al cuello dividida en tres (3) franjas iguales de 13,33 mm cada una en blanco, verde y amarillo de izquierda a derecha y de 45 mm de alto con barrera militar plateada brillante.

Miniatura de iguales características de la joya pero de 15 mm de diámetro. Cinta de 13 mm de ancho X 40 mm de alto.

Venera metálica de 40 mm de largo X 10 mm de ancho dividida en tres (3) franjas iguales 13.33 mm de ancho cada franja con el escudo del Fondo Rotatorio de la Policía, sobrepuesto de 8 mm de diámetro con sus colores respectivos.

PARAGRAFO. El Diploma "**Estímulo a Contribución Valiosa**", tiene las siguientes características:

El Diploma es de tamaño 35 X 25 cm, elaborado sobre papel pergamino de 145 grs, su impresión es litográfica a color de cuatro (4) tintas. El diseño es de forma horizontal (apaisada). La fuente del texto es **Frankenstein**. La letra en altas y bajas (mayúsculas y minúsculas en negrilla).

Centrado horizontalmente a una distancia de 2.6 cm, con respecto al borde superior aparece la frase "**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**", escrita a un tamaño de 22 punto; posteriormente va el nombre de la entidad "**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**", a un tamaño de 21 puntos, inmediatamente después, centrado horizontalmente y a 4,4 cm del borde superior se encentra impreso a color el escudo reglamentario del Fondo Rotatorio de la Policía a un tamaño de 2,7 cm de diámetro.

En el costado izquierdo superior del diploma, se encuentra impresa a color la condecoración de esta especialidad a una distancia del borde superior de 2,5 cm y del borde izquierdo de 2,6 cm a un tamaño de 7,9 X 11,4 cm; esta condecoración consta de una banda tricolor (amarilla, verde y blanco) de 3 mm de grosor cada una, de la que cuelga una medalla dorada en forma de cruz que posee las mismas bandas tricolores y al centro el escudo del Fondo Rotatorio de la Policía con sus colores reglamentarios.

A 7,9 cm del borde superior del diploma y a doble renglón encontramos la frase "**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA OTORGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. De**", escrita a un tamaño de 20 puntos centrada horizontalmente a 10,8 cm del borde superior y centrado horizontalmente se encuentra la palabra "**CONDECORACIÓN**", escrita a un tamaño de 38 puntos; consecutivamente, se encuentra el nombre de la especialidad del que trata el diploma "**MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA CIVICA"**", a un tamaño de 29 puntos, luego viene la frase "**AL SEÑOR (A)**", escrita a un tamaño de 23 puntos, justificada a la izquierda a una distancia de 15,9 cm del borde superior y 4,3 cm del borde izquierdo.

En la parte inferior se encuentra el texto **"REGISTRADO AL FOLIO DE VIDA"** que dista de la frase anterior 1,99 cm, escrita a un tamaño de 16 puntos, justificada a la izquierda y a una distancia de 4,3 cm con respecto al borde izquierdo del diploma, al frente encontramos a doble renglón el texto **"BAJO EL No. "**, **"A De "** que posee las mismas características del texto anterior y se encuentra justificado hacia la derecha a una distancia de 24,4 cm con respecto del borde izquierdo.

En la parte de abajo se encuentra el texto **"REGISTRADO AL FOLIO"**, que dista de la frase anterior 1,99 cm, escrita a un tamaño de 16 puntos, justificada a la izquierda y a una distancia de 4,3 cm con respecto al borde izquierdo del diploma, al frente se encuentra a doble renglón el texto **"BAJO EL No. "**, **"A DE"** que posee las mismas características del texto anterior justificado hacia la derecha a una distancia de 24,4 cm con respecto al borde izquierdo.

Finalmente, centrado horizontalmente, en la parte inferior del diploma se encuentra la frase **"DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, escrita a un tamaño de 16 puntos y que dista de 2,9 cm del borde inferior del diploma sobre ella se encuentra una línea horizontal de 0,5 puntos y 13 cm de largo.

Todos los textos deben ir en color negro.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A", como reconocimiento al "Profesionalismo".

Cruz gamada de ocho (8) brazos bifurcados con sendas esferas en cada uno de sus brazos de 48 mm de diámetro de extremo a extremo elaborada en **plateado brillante**.

Sobrepuesto llevará el **Escudo** del Fondo Rotatorio de la Policía de 25 mm de diámetro esmaltado en verde, blanco y amarillo. Penderá una cinta de 40 mm de diámetro esmaltado en verde, blanco y amarillo de izquierda a derecha y 45 mm de alto con barreta militar plateada brillante.

Miniatura de iguales características de la joya pero de 15 mm de diámetro. Cinta de 13 mm de ancho X 40 mm de alto.

Venera metálica de 40 mm de largo X 10 mm de ancho, dividida en tres (3) franjas iguales 13.33 mm de ancho cada franja de iguales características que la cinta.

PARAGRAFO. El Diploma **"Estímulo al Profesionalismo"**, tiene las siguientes características:

El Diploma es de tamaño 35 X 25 cm, elaborado sobre papel pergamino de 145 grs, su impresión es litográfica a color de cuatro (4) tintas. El diseño es de forma horizontal (apaisada). La fuente del texto es **Frankenstein**. La letra en altas y bajas (mayúsculas y minúsculas en negrilla).

Centrado horizontalmente a una distancia de 2.6 cm, con respecto al borde superior aparece la frase **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**, escrita a un tamaño de 22 punto; posteriormente va el nombre de la entidad **"FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, a un tamaño de 21 puntos, inmediatamente después, centrado horizontalmente y a 4,4 cm del borde superior se encuentra impreso a color el escudo reglamentario del Fondo Rotatorio de la Policía a un tamaño de 2,7 cm de diámetro.

En el costado izquierdo superior del diploma, se encuentra impresa a color la condecoración de esta especialidad a una distancia del borde superior de 2,5 cm y del borde izquierdo de 3,3 cm a un tamaño de 4,6 X 11,2 cm; esta condecoración consta de un pendón con tres (3) bandas verticales (blanco, verde y amarillo) de 12 mm de grosor, en su orden superior ostenta un gancho

plateado y en el inferior se descuelga una medalla plateada en forma de estrella de cinco puntas y en el centro de esta, el escudo del Fondo Rotatorio de la Policía con sus colores reglamentarios.

A 7,9 cm del borde superior del diploma y a doble renglón encontramos la frase **"EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA OTORGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. De "**, escrita a un tamaño de 20 puntos centrada horizontalmente a 10,8 cm del borde superior y centrado horizontalmente se encuentra la palabra **"CONDECORACIÓN"**, escrita a un tamaño de 38 puntos; consecutivamente, se encuentra el nombre de la especialidad del que trata el diploma **"MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A, ESTÍMULO AL PROFESIONALISMO", PRIMERA VEZ, O SEGUNDO O TERCERA VEZ,** a un tamaño de 29 puntos, luego viene la frase **"AL SEÑOR (A)"**, escrita a un tamaño de 23 puntos, justificada a la izquierda a una distancia de 15,9 cm del borde superior y 4,3 cm del borde izquierdo.

En la parte inferior se encuentra el texto **"REGISTRADO AL FOLIO DE VIDA"** que dista de la frase anterior 1,9 cm, escrita a un tamaño de 16 puntos, justificada a la izquierda y a una distancia de 4,3 cm con respecto al borde izquierdo del diploma, al frente encontramos a doble renglón el texto **"BAJO EL No. ", "A De "** que posee las mismas características del texto anterior y se encuentra justificado hacia la derecha a una distancia de 24,4 cm con respecto del borde izquierdo.

Finalmente, centrado horizontalmente, en la parte inferior del diploma se encuentra la frase **"DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, escrita a un tamaño de 16 puntos y que dista de 2,9 cm del borde inferior del diploma sobre ella se encuentra una línea horizontal de 0,5 puntos y 13 cm de largo.

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA A, CLASE EXTRAORDINARIA", como reconocimiento al **"Profesionalismo Sobresaliente"**.

Cruz gamada de ocho (8) brazos bifurcados con sendas esferas en cada uno de sus brazos de 48 mm de diámetro de extremo a extremo elaboradas en **dorado brillante**.

Sobrepuesto llevará el **Escudo** del Fondo Rotatorio de la Policía de 25 mm de diámetro esmaltado en verde, blanco y amarillo. Penderá una cinta de 40 mm de diámetro esmaltado en verde, blanco y amarillo de izquierda a derecha y 45 mm de alto con barreta militar plateada brillante.

Miniatura de iguales características de la joya pero de 15 mm de diámetro. Cinta de 13 mm de ancho X 40 mm de alto.

Venera metálica de 40 mm de largo X 10 mm de ancho, dividida en tres (3) franjas iguales 13.33 mm de ancho cada franja de iguales características que la cinta.

PARAGRAFO. El Diploma **"Estímulo al Profesionalismo Sobresaliente"**, tiene las siguientes características:

El Diploma es de tamaño 35 X 25 cm, elaborado sobre papel pergamino de 145 grs, su impresión es litográfica a color de cuatro (4) tintas. El diseño es de forma horizontal (apaisada). La fuente del texto es **Frankenstein**. La letra en altas y bajas (mayúsculas y minúsculas en negrilla).

Centrado horizontalmente a una distancia de 2.6 cm, con respecto al borde superior aparece la frase **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**, escrita a un tamaño de 22 punto; posteriormente va el nombre de la entidad **"FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, a un tamaño de 21 puntos, inmediatamente después, centrado horizontalmente y a 4,4 cm del borde superior se encuentra impreso a color el escudo reglamentario del Fondo Rotatorio de la Policía a un tamaño de 2,7 cm de diámetro.

En el costado izquierdo superior del diploma, se encuentra impresa a color la condecoración de esta especialidad a una distancia del borde superior de 2,5 cm y del borde izquierdo de 3,3 cm a un tamaño de 4,6 X 11,2 cm; esta condecoración consta de un pendón con tres (3) bandas verticales (blanco, verde y amarillo) de 12 mm de grosor, en su orden superior ostenta un gancho plateado y en el inferior se descuelga una medalla plateada en forma de estrella de cinco puntas y en el centro de esta, el escudo del Fondo Rotatorio de la Policía con sus colores reglamentarios.

A 7,9 cm del borde superior del diploma y a doble renglón encontramos la frase **"EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA OTORGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. De "**, escrita a un tamaño de 20 puntos centrada horizontalmente a 10,8 cm del borde superior y centrado horizontalmente se encuentra la palabra **"CONDECORACIÓN"**, escrita a un tamaño de 38 puntos; consecutivamente, se encuentra el nombre de la especialidad del que trata el diploma **"MEDALLA ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CATEGORÍA A, ESTÍMULO AL PROFESIONALISMO SOBRESALIENTE", PRIMERA VEZ, O SEGUNDO O TERCERA VEZ**, a un tamaño de 29 puntos, luego viene la frase **"AL SEÑOR (A)"**, escrita a un tamaño de 23 puntos, justificada a la izquierda a una distancia de 15,9 cm del borde superior y 4,3 cm del borde izquierdo.

En la parte inferior se encuentra el texto **"REGISTRADO AL FOLIO DE VIDA"** que dista de la frase anterior 1,9 cm, escrita a un tamaño de 16 puntos, justificada a la izquierda y a una distancia de 4,3 cm con respecto al borde izquierdo del diploma, al frente encontramos a doble región el texto **"BAJO EL No. ", "A De "** que posee las mismas características del texto anterior y se encuentra justificado hacia la derecha a una distancia de 24,4 cm con respecto del borde izquierdo.

Finalmente, centrado horizontalmente, en la parte inferior del diploma se encuentra la frase **"DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, escrita a un tamaño de 16 puntos y que dista de 2,9 cm del borde inferior del diploma sobre ella se encuentra una línea horizontal de 0,5 puntos y 13 cm de largo.

ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS DEL BOTÓN DE SERVICIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, reconocimiento al personal que haya laborado en la entidad durante un tiempo continuo.

• **VEINTICINCO AÑOS (TOTAL FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIO:**

Botón (Pin) Escudo para solapa enchapado en oro de 18 kilates, troquelado con el Escudo insignia del Fondo Rotatorio de la Policía con diámetro de 1.4 centímetros y en el extremo inferior del escudo, bajo la leyenda **SERVICIO CON PROBIDAD**, con inscripción adicional 25 años, lleva una franja adicional, con estuche individual

• **VEINTE AÑOS (TOTAL FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN 20 AÑOS DE SERVICIO:**

Botón (Pin) Escudo para solapa enchapado en oro de 18 kilates, troquelado con el Escudo insignia del Fondo Rotatorio de la Policía con diámetro de 1.4 centímetros y en el extremo

8

00302

10 JUL 2014

inferior del escudo, bajo la leyenda **SERVICIO CON PROBIDAD**, con inscripción adicional 20 años, lleva una franja adicional, con estuche individual.

• **QUINCE AÑOS (TOTAL FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN 15 AÑOS DE SERVICIO:**

Botón (Pin) Escudo para solapa enchapado en oro de 18 kilates, troquelado con el Escudo insignia del Fondo Rotatorio de la Policía con diámetro de 1.4 centímetros y en el extremo inferior del escudo, bajo la leyenda **SERVICIO CON PROBIDAD**, con inscripción adicional 15 años, lleva una franja adicional, con estuche individual.

• **DIEZ AÑOS (TOTAL FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN 10 AÑOS DE SERVICIO:**

Botón Escudo para solapa enchapado en oro de 18 kilates, troquelado con el Escudo insignia del Fondo Rotatorio de la Policía con diámetro de 1.4 centímetros y en el extremo inferior del escudo, bajo la leyenda **SERVICIO CON PROBIDAD**, con inscripción adicional 10 años, lleva una franja adicional, con estuche individual.

ARTÍCULO 11. CARACTERÍSTICAS DEL DISTINTIVO ESPECIAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "CATEGORÍA RECONOCIMIENTO", como reconocimiento a los aportes valiosos al cumplimiento de la misión de la entidad.

Fabricado en crisocal acabado dorado en forma irregular de 30mm de ancho por 27mm de alto consistentes en laureles circundantes externos sin colores y laureles internos en color verde y frutos en color rojo, cinta en la parte inferior con textos en alto relieve **SERVICIOS CON PROBIDAD**, parte central del distintivo circunferencia con texto circundante en alto relieve parte superior **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y parte inferior **FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL** y en la parte interior del círculo logotipo en alto relieve y color negro, fijación dos broches y dos puntillas, empaque bolsa plástica.

ARTÍCULO 112. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C,

10 JUL 2014



Teniente Coronel **JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (e)

Elaboró: Judith Peña Fajardo, Psicóloga (CPS) TS. Carolina Robayo Acosta, Abg. (CPS) Orlando Herrera
Revisó: Adm. Emp. William Sandoval B-, Coordinador grupo de Talento Humano (e)
Revisó: TE. Andrés Mauricio Suarez Polanco, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Aprobó: TC. Albeiro Ruiz Reyes, Subdirector Administrativo y Financiero
Fecha: 200314

SERVICIO CON PROBIDAD